ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y LA ESE HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, ASÍ COMO APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y EL TRANSPORTE, RECEPCION DE BIOLÓGICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PARA ALCANZAR LAS METAS PRIORITARIAS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, VIGENCIA 2024.

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:
• Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
•Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
•Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
•Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
• Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
• Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Oportunidades para proveedores de servicios de salud: Empresas especializadas en servicios de atención médica, como consultorios médicos, laboratorios clínicos y empresas de telemedicina, podrían encontrar oportunidades para colaborar con la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez en la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Esto podría incluir la prestación de servicios médicos, pruebas diagnósticas, campañas de vacunación y programas de prevención de enfermedades.

Potencial para proveedores de logística y transporte: Dado que el contrato también incluye el transporte, recepción y almacenamiento de biológicos, insumos y medicamentos, empresas de logística y transporte podrían beneficiarse al proporcionar servicios especializados para garantizar la entrega oportuna y segura de estos productos. Esto incluiría la gestión de la cadena de frío para productos sensibles, como vacunas.

Desarrollo de asociaciones público-privadas: El contrato interadministrativo podría fomentar el desarrollo de asociaciones público-privadas (APP) en el sector de la salud, donde empresas privadas colaboran con entidades gubernamentales para ofrecer servicios de salud de calidad. Esto podría abrir oportunidades para inversiones privadas en infraestructura médica, tecnología y recursos humanos, lo que a su vez mejoraría la calidad y accesibilidad de los servicios de salud en el municipio.

Posible expansión del mercado de tecnología médica: Con el objetivo de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios de salud, existe la posibilidad de que la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez busque adoptar tecnologías médicas innovadoras. Esto podría incluir sistemas de información de salud electrónica (e-Salud), dispositivos médicos avanzados y soluciones de telemedicina. Como resultado, las empresas de tecnología médica podrían ver una mayor demanda de sus productos y servicios en el mercado colombiano.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Ingresos para la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez: El contrato podría representar una fuente importante de ingresos para la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez, ya que recibiría pagos por la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), así como por los servicios de apoyo logístico relacionados con la gestión de vigilancia de eventos de interés en salud pública y el transporte, recepción y almacenamiento de biológicos, insumos y medicamentos.

Estos ingresos adicionales podrían destinarse a mejorar la infraestructura hospitalaria, adquirir equipos médicos y tecnología, y contratar personal adicional, lo que a su vez podría aumentar la capacidad de la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez para ofrecer servicios de salud de calidad.

Costos operativos y de cumplimiento: Sin embargo, es importante considerar los costos asociados con la ejecución del contrato, que incluirían salarios del personal, adquisición de suministros médicos y logísticos, mantenimiento de infraestructura y cumplimiento de regulaciones de salud pública.

La ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez deberá gestionar sus recursos de manera eficiente para garantizar que los costos operativos no excedan los ingresos generados por el contrato y mantener así la viabilidad financiera a largo plazo.

Posibilidad de financiamiento externo: Dado el enfoque en la ejecución de actividades de salud pública y el cumplimiento de metas prioritarias del Plan de Salud Territorial del municipio de Alejandría, la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez podría buscar financiamiento externo a través de subvenciones, donaciones o préstamos con tasas preferenciales.

Estos fondos adicionales podrían utilizarse para expandir programas de salud preventiva, mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias y fortalecer la infraestructura y los recursos humanos de la institución.

Riesgos financieros y contingencias: Es importante que la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez identifique y gestione adecuadamente los riesgos financieros asociados con la ejecución del contrato, como la fluctuación de precios de los insumos médicos, cambios en la demanda de servicios de salud y posibles incumplimientos contractuales.

Además, debería establecer un fondo de contingencia para hacer frente a imprevistos y emergencias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, lo que garantizaría la continuidad de las operaciones y la prestación de servicios de salud de manera ininterrumpida.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Alianza Estratégica: El contrato representa una oportunidad para establecer una alianza estratégica entre el Municipio de Alejandría y la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez, lo que permitirá combinar los recursos y capacidades de ambas organizaciones para lograr objetivos comunes en el ámbito de la salud pública.

Estructura Organizativa: Es crucial establecer una estructura organizativa clara y eficiente para la ejecución del contrato, asignando roles y responsabilidades específicas a cada parte involucrada. Esto ayudará a garantizar una coordinación efectiva y una gestión fluida del proyecto.

Cultura Organizacional: La colaboración entre el Municipio y la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez requerirá una cultura organizacional basada en la transparencia, la comunicación abierta y la confianza mutua. Es fundamental fomentar un ambiente de trabajo colaborativo y de respeto entre ambas partes para asegurar el éxito del contrato.

Desarrollo de Capacidades: La ejecución del contrato podría requerir el desarrollo de nuevas capacidades y habilidades por parte del personal de ambas organizaciones. Es importante invertir en programas de formación y capacitación para garantizar que el personal esté adecuadamente preparado para cumplir con los requisitos del contrato.

Gestión del Cambio: Es probable que la implementación del contrato implique cambios en los procesos y procedimientos existentes tanto en el Municipio como en la ESE Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez. Una gestión efectiva del cambio será crucial para minimizar la resistencia y facilitar la adopción exitosa de nuevas prácticas y formas de trabajar.

Evaluación y Mejora Continua: Se deben establecer mecanismos robustos de seguimiento, evaluación y retroalimentación para monitorear el progreso y el impacto del contrato a lo largo del tiempo. Esto permitirá identificar áreas de mejora y realizar ajustes necesarios para optimizar la ejecución del contrato y alcanzar los resultados deseados.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Tecnología de la Información y Comunicación (TIC): La implementación de sistemas de información robustos y seguros será fundamental para la gestión eficiente del contrato. Esto incluirá el uso de software especializado para el seguimiento y la gestión de

actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), así como para la vigilancia epidemiológica y el monitoreo de eventos de interés en salud pública.

Además, se pueden emplear soluciones de telemedicina y comunicación digital para mejorar el acceso a servicios de salud, especialmente en áreas remotas o de difícil acceso.

Gestión Logística y Cadena de Suministro: Se requerirá una logística eficiente para el transporte, recepción y almacenamiento de biológicos, insumos y medicamentos. Esto implica la implementación de sistemas de seguimiento y control de inventario, así como la garantía de la integridad y seguridad de los productos, especialmente aquellos que requieren cadena de frío.

La adopción de tecnologías como RFID (Identificación por Radio Frecuencia) podría facilitar la gestión de inventarios y el seguimiento en tiempo real de los productos durante todo el proceso logístico.

Gestión de la Salud Pública y Epidemiología: La vigilancia epidemiológica y la gestión de eventos de interés en salud pública requerirán el uso de herramientas y métodos técnicos avanzados. Esto incluye la recopilación, análisis y visualización de datos epidemiológicos para identificar patrones y tendencias, así como la predicción de posibles brotes o emergencias sanitarias.

El uso de sistemas de información geográfica (SIG) y análisis espacial podría ser útil para mapear la distribución geográfica de enfermedades y poblaciones en riesgo, lo que facilitaría la toma de decisiones basada en evidencia.

Bioseguridad y Manejo de Residuos: Se deben establecer protocolos y procedimientos rigurosos para garantizar la bioseguridad en el manejo de biológicos y desechos médicos. Esto incluye la capacitación del personal en prácticas seguras de manipulación y eliminación de materiales biológicos, así como la implementación de medidas de control de infecciones.

La implementación de tecnologías de desinfección y esterilización, como sistemas de autoclave y dispositivos de descontaminación por luz ultravioleta (UV-C), puede ayudar a mitigar los riesgos asociados con la manipulación de materiales biológicos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024 QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	$246,858,633	2024
ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDÍN	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento del plan de intervenciones colectivas y apoyo a la gestión de salud pública dirigida a la población urbana y rural del municipio de Jardín bajo el enfoque de atención primaria en salud y dimensionados por la secretaria de salud y protección social del municipio de jardín para la vigencia 2024	$103,710,000	2024

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELMIRA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2024; DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES EN SALUD ESTABLECIDAS.	$107,700,000	2024

ESTUDIO DE LA DEMANDA
PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2023	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, ASÍ COMO APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y EL TRANSPORTE, RECEPCION DE BIOLÓGICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PARA. ALCANZAR LAS METAS PRIORITARIAS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, VIGENCIA 2023.	$92,531,451
2022	EJECUTAR ACTIVIDADES DEL "PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS" - PIC, INTEGRADAS AL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2022	$77,098,490
2021	EJECUTAR ACTIVIDADES DEL "PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS" - PIC, INTEGRADAS AL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA, PARA ALCANZAR LAS METAS PRIORITARIAS, DEFINIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012-2021, ASÍ COMO FORTALECER EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, DE EXPANSION PARA LA VACUNACION CONTRA EL COVID 19" EN LA VIGENCIA DEL 2021	$88,110,253

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2

RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso y s revisan los precios en cuanto a su APU.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se suspende el proceso
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso

	pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.								
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra		General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
		accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia especifica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza

	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Alejandría en el Departamento de Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al desarrollo institucional de la entidad, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la administración municipal, y contar con un personal suficiente e idóneo que acompañe los servicios de la entidad en sus diferentes áreas, con el objeto de garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos en procura del interés general de los habitantes.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia de la contratación pública y teniendo presente lo que señala el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.4. Convenio o contratos interadministrativos. Expresa que la Modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, además la Ley 1150 de 2007, numeral 4 Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa interadministrativa, solamente procederá en los siguientes casos:

c) Inciso 1. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: "contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos".

En la prestación de servicios, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como fines del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)". La Constitución establece la seguridad social en salud como un derecho público de carácter obligatorio, que se debe prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia y universalidad, en los términos que establezca la ley.

Los artículos 311 ibídem establecen que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde: "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)".

En este sentido y volviendo a la norma superior, el canon 49 preceptúa que: "(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (...)".

La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado, así mismo, la carta magna garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al estado organizar, dirigir y establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los articulares en los términos y condiciones señalados en la ley (constitución policía, 1991).

Por consiguiente la Secretaria de Salud y Bienestar Social, identificó la necesidad de adelantar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las competencias atribuidas a las entidades territoriales en el sector salud, de acuerdo a lo manifestado en la Ley 715 del 2011 en su artículo 44; en virtud de estas competencias, *se debe identificar la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento continuo de las condiciones determinantes en salud dentro del Municipio de Alejandría; además de dar cumplimiento a lo descrito en el numeral 43.3 temas de Salud pública de esta misma ley.*

Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 señala que: *la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la ley, y entre otras, tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción*, así mismo, en su artículo 44, numeral 44.1.1, dispone que: "*les compete a los municipios formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental*".

Que el artículo 6° Ibidem, hizo referencia a la obligación del Ministerio de Salud y Protección Social de elaborar un Plan Decenal para la Salud Pública, a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población.

Que en desarrollo de la norma anteriormente señalada, por medio de la Resolución 1841 de 2013 el Ministerio de Protección Social emitió el Plan Decenal de Salud Pública, cuyo objeto está enmarcado en la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar, en el cual deberán confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

Que el artículo 2° Ibidem, indica Que las entidades territoriales en el marco del Plan Decenal de Salud Pública de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud, y coordinar su implementación y ejecución en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud.

Es así que, de acuerdo con la información del reporte descrito en el Análisis de Situación de Salud - ASIS la Secretaría de Salud establece y prioriza las dimensiones de atención de acuerdo con la necesidad de acción presente en el municipio, para ser ejecutadas por profesionales de la salud en el municipio de Alejandría a través de la contratación de plan de intervenciones Colectivas – PIC, con una entidad que cumpla las exigencias técnicas de las que habla la resolución 518 de 2015, la cual establece en su Articulo 15 *"Criterios para determinar la capacidad técnica y operativa para la contratación de acciones del PIC"* así:

15.1 Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.

15.2 Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC y debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.

Que para la ejecución de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), adoptada mediante la Resolución 429 de 2016, se hace necesaria; la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de los Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la

implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales, el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el artículo 2° de la Resolución 429 de 2016, señala que: "El marco estratégico de la "PAIS", se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones. Estas estrategias permiten la articulación y armonización del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de las políticas y programas en salud pública, de acuerdo con la situación de salud de las personas, familias y comunidades, soportada en procesos de gestión social y política de carácter intersectorial, las cuales deben aplicarse en cada uno de los contextos poblacionales y territoriales". Fundamentado en la Resolución 2626 de 2019. (Resolución 429, 2016)".

Que la Resolución 2626 de 2019 adoptó el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, modifica la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se convirtió en el nuevo norte conceptual para la transformación operativa de la organización y prestación de los servicios de salud en Colombia, a través de la cual los gobernadores y secretarios de salud territoriales llevarán las principales banderas de la política integral. En esta resolución se estableció que: con el fin de avanzar en el desarrollo de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud, *"Se requiere complementar la política con acciones territoriales específicas, fundamentadas en las prioridades en salud del territorio, que permitan profundizar en dicho proceso, a través de la interacción coordinada de las entidades territoriales con los demás agentes del sistema de salud y la alineación de prioridades y acciones en salud; su incorporación en el Plan territorial de salud y la implementación de estrategias integrales que aporten para lograr mejores resultados y un mayor bienestar en la salud de la población".*

Así mismo, en dicha resolución se precisa que el desarrollo e implementación del modelo de acción integral territorial, debe estar fundamentado en la estrategia de Atención básica en salud para impactar los determinantes sociales que afectan la salud de los individuos, familias y comunidades; asegurando los tres pilares de la atención Básica en Salud que son: el fortalecimiento de la participación social y comunitaria, las acciones intersectoriales por la salud y la reorientación de los servicios de salud, asegurando mayor suficiencia, equidad, eficiencia y sostenibilidad de las intervenciones individuales y colectivas en salud.

Además; teniendo en cuenta que la promoción de la Salud y la calidad de vida constituye un proceso que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud y consolidar una cultura de autocuidado que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva; es por ello que se ejecutan acciones encaminadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad; acciones que permitan adelantar medidas de autocuidado, en marcadas desde la autoridad sanitaria, emergencias y desastres formando parte la Salud Pública del municipio.

Por otra parte; la ***Resolución 3280 de 2018****, por medio de la cual se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos, entre otros de la ruta de atención Integral para la promoción y mantenimiento de la salud, en su anexo técnico N°1 expresa; "Que en casos de declaratoria de una pandemia, epidemia o emergencia sanitaria, se podrán adquirir vacunas, medicamentos, insumos o equipos que sean requeridos para la prevención y control de la misma, previa justificación de la entidad territorial y autorización del Ministerio de Protección Social".*

Que sobre la aplicación del derecho a la igualdad en el ámbito de la salud pública, y más específicamente en el de vacunación, la Corte Constitucional cuando analizó la constitucionalidad de la Ley 1626 de 2013 "Por medio de la cual se garantiza la vacunación gratuita y obligatoria a la población colombiana objeto de la misma y se dictan otras disposiciones" en la Sentencia C-350 de 2017 sostuvo que "dado que los cuestionamientos recaen sobre una de las facetas del derecho a la igualdad sustancial, relativa a la igualdad en los resultados, y específicamente en el acceso de bienes.

Lo anterior, busca fomentar las capacidades y generar en los individuos y comunidades, más oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar y adaptarse al medio ambiente, identificar claramente la gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y que buscan impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Por otra parte; concientizar a la población del territorio acerca de la importancia de asumir estilos de vida saludable que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva; además de contar con los servicios requeridos de acuerdo a la realidad del territorio en materia de salud pública, los cuales son necesarios para atender la emergencia sanitaria adecuadamente; evitando su propagación.

Que el Municipio de Alejandría acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes requiere CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y LA ESE HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, ASÍ COMO APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y EL TRANSPORTE, RECEPCION DE BIOLÓGICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PARA ALCANZAR LAS METAS PRIORITARIAS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, VIGENCIA 2024.considera necesario y oportuno realizar un negocio jurídico con una E.S.E que cumpla con las condiciones establecidas y que así mismo tenga la experiencia en prestar un servicio de plan intervención colectivas, desarrollando diversas actividades con la comunidad del Municipio de Alejandría, Antioquia en programas de salud y orientados en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, la entidad debe basar sus conocimientos en las labores institucionales, donde se realizan diferentes actividades enfocadas a trabajar cada una de las dimensiones definidas en el Plan Decenal de Salud; los cuales se encuentran establecidos en el Plan de Acción de Salud. Aportando así, al cumplimiento de sus funciones de dirección, planificación, orientación, coordinación y control de la gestión del sistema de salud municipal y en el marco de las políticas, planes, programas y proyectos del nivel nacional, distrital y municipal.

Queda establecido que de acuerdo a la idoneidad y experiencia requerida para satisfacer las necesidades expuestas se requiere una entidad que cumpla con la condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud y Empresa Social del Estado E.S.E, y así mismo que cumpla con las condiciones técnicas, de tecnología, un servicio de calidad y el recurso humano, suficiente y competente para desarrollar cada una de las actividades contempladas en el Plan Decenal de Salud Pública que correspondan al objeto como proceso de la Contratación; necesario para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual, todo ello acreditable en los documentos anexos que hacen parte del sustento de la presente contratación administrativa.

El municipio de Alejandría, siguiendo los mandatos superiores y legales, y en concordancia con el Plan de Desarrollo" se verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así por el Honorable Concejo Municipal; teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte al desarrollo de las funciones de la Secretaria de Salud y Bienestar Social y de los objetivos misionales de la Alcaldía Municipal de Alejandría, acciones que permita mejorar la capacidad de gestión y respuesta de la Secretaria de Salud y Bienestar Social mediante actividades que fortalezcan los diferentes procesos de gestión y administrativos como, planes, programas y proyectos, los cuales van orientados al cumplimiento de las

competencias establecidas en la **Ley 715 del 2011**, y cumplimiento del plan de acción de salud de la Secretaria y el Plan Territorial de Salud. Así mismo, se verifico en el Banco de Proyectos de Inversión de la entidad territorial y se encuentra inscrito en los siguientes proyectos; bajo el Código BPIM 2021050210013.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023:

LÍNEA ESTRATÉGICA	1.Alejandria con Bienestar e Inclusión Social
COMPONENTE	1.3 Salud para todos
PROGRAMA	1.3.7 Salud Pública
NOMBRE DEL PROYECTO	Ejecución de acciones de salud pública que se encuentran estipuladas en el plan de salud armonizado con PDSP y COAI en el municipio de Alejandría.
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2021050210013

2.OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Y LA ESE HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, ASÍ COMO APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA Y EL TRANSPORTE, RECEPCION DE BIOLÓGICOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, PARA ALCANZAR LAS METAS PRIORITARIAS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, VIGENCIA 2024.

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto indicado, el contratista deberá desarrollar las actividades específicas que se encuentran en el anexo técnico 1, así como cumplir con las obligaciones allí expuestas, siendo este anexo parte integral del contrato y de obligatorio cumplimiento con el fin de ejecutar a cabalidad el objeto contractual.

El anexo Técnico contendrá la información de ejecución de las siguientes dimensiones y actividades:

N°	DIMENSION	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
1	**DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL**	EDUCACION	Talleres de promoción y prevención de la salud enfocados manejo de residuos sólidos, excretas.
2	**DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL**	EDUCACION	Acciones de Información, Educación y Comunicación para el Manejo Sanitario los alimentos y bebidas en los siguientes aspectos: Manejo seguro de alimentos (adquisición, cadena de frio, almacenamiento, preparación, conservación en caliente y servido)
3	**DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL**	INFORMACION	Acciones de Información, educación y comunicación, enfocadas a la tenencia responsable de animales, de modo que se reduzca el riesgo de transmisión de zoonosis
4	**DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL**	VACUNACION ANTIRRABICA	Apoyo con educación IEC en las Campañas de vacunación antirrábica dirigida a la la población canina y felina del municipio
5	**DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES**	INFORMACION, EDUCACION PARA LA SALUD	Realizar Información y educación en cáncer (Estomago, Mama, Cuello uterino, Pulmonar): Generalidades, Signos de Alarma, Tratamiento, Rehabilitación
6	**DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES**	EDUCACION PARA LA SALUD	Taller lúdico educativo y practico en la detección del cáncer en general orientado a la realización de autoexámenes de: Mama, Boca, Testículo, Piel y los tamizajes de mama, cuello uterino, próstata, colon

7	DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	INFORMACION Y EDUCACION PARA LA SALUD	Realizar actividades en IEC relacionadas con reconocimiento de los riesgos, signos y síntomas las Enfermedades crónicas como Hipertensión, Diabetes, Enfermedades del sistema circulatorio (Infarto Agudo de Miocardio, Eventos cerebrovasculares,)
8	DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES		
9	DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES		
10	DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	EDUCACION PARA LA SALUD	Realización de Campaña para el uso adecuado de los implementos de higiene oral, prevención de enfermedades de la cavidad oral e importancia del correcto cepillado, en institución educativa del municipio
11	DIMENSION VIDA SALUDABLES Y ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES		
12	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	EDUCACION	Entrenar a los comités de Salud de las Diferentes Juntas de Acción Comunal en: Como identificar en el territorio, la presencia de casos de Violencia, Rutas de Atención contra la violencia intrafamiliar y de Equidad y Genero
13	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	EDUCACION	Fortalecimiento de redes sectoriales e intersectoriales, como espacios de construcción de saberes y generación de respuestas que promueven practicas sociales y de salud por curso de vida/entorno., en temas como: Resiliencia, Manejo de las emociones, prevención de la conducta suicida, promoción del involucramiento parenteral, acciones de prevención de la epilepsia.
14	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	EDUCACION	Fortalecimiento a los Grupos de Mujeres del Municipio de Alejandría, en el área de salud mental, con el tema de la Sororidad, Brindando información, Educación y Comunicación, en este tema
15	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	EDUCACION	Entrenar a los comités de Salud de las Diferentes Juntas de Acción Comunal en: Primeros Auxilios Psicologicos, que es suicidio e intento de suicidio
16	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	EDUCACION	Estrategia de IEC en Promoción de habilidades para la vida como factor protector frente al consumo temprano de Sustancias Psicoactivas.
17	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	GESTION DEL RIESGO	Fortalecimiento del centro municipal de escucha como medio para escuchar a toda la comunidad desde los diferentes grupos etarios, en sus necesidades específicas en temas de salud mental, para desde allí activar las rutas de atención.
18	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Educación para la Salud	Campaña IEC prevención del abuso sexual infantil en la población escolar.

19	DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	EDUCACION	Realizar IEC en lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y complementaria hasta los 2 años.
20	DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	INFORMACION	
21	DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	EDUCACION, INFORMACION	Campaña de hábitos alimentarios y estilos de vida Saludables
22	DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	EDUCACION, INFORMACION	Realizar IEC que permitan socializar la importancia de la alimentación saludable promoviendo el aprovechamiento de los alimentos de cosecha y que son producidos en el municipio
23	DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	INFORMACION	
24	DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	EDUCACION	Realizar campaña de promoción de la alimentación saludable en los servicios de salud, comedores y restaurantes escolares y puntos de venta de alimentos. (azúcares, grasas y sal)
25	DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	EDUCACION	Realizar el Fortalecimiento de las Estrategias de información y comunicación para promover el cuidado y la salud materna y neonatal.: Ingreso temprano al control prenatal, importancia de los exámenes durante la gestación, consumo de multivitamínicos, maternidad y paternidad responsable), Prevención de ITS de transmisión vertical
26	DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	EDUCACION	Realizar actividades educativas y de sensibilización sobre: Tipos de Infecciones de transmisión sexual Comportamientos sexuales: valoración del riesgo y decisiones, Consumo de alcohol y conductas de riesgo, Higiene y prevención de ITU
27	DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	COMUNICACIÓN	Realizar actividades de IEC en temas relacionados con derechos sexuales y reproductivos, maternidad segura, infecciones de trasmisión sexual atreves de medios masivos de comunicación
28	DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	COMUNICACIÓN	Difusión de ruta de Atención del CODIGO FUCSIA
29	DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	EDUCACION	
30	DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	EDUCACION	Campaña Prevención de Embarazo en Adolescentes
31	DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	EDUCACION	Campaña con la comunidad en temáticas específicas para la prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual
32	DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	COMUNICACIÓN	Difusión de rutas de atención a las violencias de género y abuso sexual, entre los grupos vulnerables como familias en acción, padres de familia de los CDI, población en general.

33	DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	EDUCACION	Fortalecer la Vigilancia de la morbilidad materna y neonatal extrema y del modelo de seguridad clínica para la atención segura de la mujer durante un evento obstétrico.
34	DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	INFORMACION	
35	DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	EDUCACION	Realizar visitas domiciliarias con el fin promover la salud sexual y reproductiva para prevenir embarazos tempranos en adolescentes, además la socialización de temas que conlleven a garantizar el ejercicio de una sexualidad placentera y responsable: Métodos de planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual, IVE , Higiene y prevención de ITU y todos los que sean necesarios durante la intervención.
36	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	JORNADAS DE VACUNACION	Realizar Jornadas Nacionales de Vacunación Del Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI- de acuerdo al calendario anual o las extraordinarias según el caso Gestionar el Plan Nacional de Vacunación COVID-19
37	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	EDUCACION	Realizar encuentros educativos con la comunidad frente a la importancia de la vacunación, Lectura de carnet, riesgos y principales enfermedades inmunoprevenibles.
38	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	GESTION DE INSUMOS	Gestión de insumos biológicos y la red de frio. Transporte de biológicos, de medicamentos, insumos y muestras de eventos de interés en salud publica
39	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Realizar Búsqueda Activa comunitaria de casos y contactos de tuberculosis y toma de muestras de BK en población en condición de calle, en adultos mayores institucionalizados, en centros carcelarios y en las comunidades donde se hayan presentado casos Y/o Siguiendo la tabla 4. Grupos Priorizados para la Búsqueda Activa de Sintomáticos Respiratorios. Resolución 0227 del 2020
40	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Implementar el libro de sintomáticos respiratorios del ámbito extramural, producto de las Búsquedas Activas comunitarias, diferente al libro de sintomáticos respiratorios institucional.
41	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	EDUCACION	Realización de acciones educativas de infección Respiratoria Aguda -IRA-EDA - COVID-19
42	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	EDUCACION	Encuentros educativos que permitan la sensibilización de la población en temas relacionados con la salud infantil, fortalecimiento la estrategia AIEPI Comunitaria en la zona urbana y rural del municipio
43	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	EDUCACION	Elaboración de material educativo para ser socializado en población en general y grupos organizados durante las prejornadas y jornadas nacionales de vacunación en temáticas: Esquema adecuado de vacunación

			Importancia de la vacunación ESAVI: eventos supuestamente atribuidos a la vacuna Principales enfermedades inmunoprevenibles (sarampión rubeola, varicela, tosferina, polio, tuberculosis, difteria, tétanos) Importancia de la vacuna PVH (que es porque se aplica, edades)
44	**DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**	GESTION DE INSUMOS	Desparasitación antihelmíntica a niños en edad escolar (5 a 14 años), ampliando progresivamente a otros grupos poblacionales elegibles según lineamientos nacionales.
45	**DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES**	INFORMACION	Capacitación en prevención y atención de emergencias naturales, antrópicas y sanitarias que afecten directamente el estado de salud de la población: Intoxicaciones, brotes, quemaduras dirigidas a grupos organizados como Juntas de acción comunal, asociación de usuarios, padres de familia del CDI e instituciones educativas
46	**DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES**	EDUCACION-GESTION DEL RIESGO	Realizar Simulacro en el Municipio de Alejandría; que permitan evaluar si se está preparado técnica, económica y locativamente para la atención de las emergencias naturales
47	**DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES**	EDUCACION	Capacitación al Equipo de Respuesta, bomberos, personal de la Estación de Policía, inmediata frente a eventos de interés en salud publica
48	**DIMENSION EMERGENCIAS Y DESASTRES**	Planificación de la Gestión Integral del Riesgo de Desastres mediante formulación de los Planes	Participar en el proceso de actualización del Plan de Emergencias Hospitalario teniendo en cuenta las directrices actualizadas del Ministerio de Salud y Protección Social para optimizar la capacidad de respuesta de la ESE y socializarlo con el personal asistencial y administrativo del Hospital.
49	**DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL**	EDUCACION	Realizar capacitación a la población trabajadora informal del municipio (Vendedores, recuperadores, agricultores, etc.) en los riesgos laborales a los que se pueda ver expuestos diariamente: Identificación de riesgos
50	**DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL**	INFORMACION	Realizar acciones de información a través de medios de comunicación (cuñas radiales, videos, tv, redes sociales) sobre la importancia al SGSSS, riesgos laborales y ARL
51	**DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL**	INFORMACION	Realizar acciones a través de medios de comunicación (cuñas radiales, videos, tv, redes sociales) en temas de salud y seguridad en el trabajo, tales como higiene postural, pausas activas, comunicación asertiva, entre otros.
52	**DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE**	EDUCACION	Realizar IEC sobre derechos y deberes de la población en situación de Discapacidad de acuerdo a la normatividad nacional e internacional aplicable

53	**DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE**	INFORMACION	Realizar encuentros de IEC con la comunidad del área urbana y rural para la prevención de discapacidad por accidentes en el hogar y accidentes de transito
54	**DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE**	EDUCACION	Campaña y celebración del día de las personas en situación de discapacidad
55	**DIMENSION GESTION DIFERENCIAL DE POBLACION VULNERABLE**	Caracterización social y ambiental del entorno hogar	Realizar visitas domiciliarias a familias vulnerables del territorio Alejandrino, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud y de acuerdo a las Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública distribuidas como se enuncian a continuación: - Enfermedades Crónicas: - Salud Mental: Salud Sexual y Reproductiva. - Enfermedades transmisibles, brindando educación, dejando un plan de seguimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la apertura de una cuenta específica para la recepción de los fondos de salud pública PIC.
2. Contratar el personal necesario que cumpla con la idoneidad y experiencia para la ejecución especifica de las actividades del PIC con los siguientes perfiles:
 - I. Profesional en psicología
 - II. Profesional en Enfermería (Opcional)
 - III. Auxiliar de enfermería y/o Auxiliar de Salud Publica
 - IV. Técnico o profesional en Salud Ocupacional (Opcional)
3. Realizar el cargue de las evidencias en el Drive asignado por la Secretaría de Salud, para ello deben tener en cuenta lo siguiente:

Planeación de la actividad: Debe estar completamente diligenciada, que tenga correspondencia con la información contenida en los listados de asistencia, como fecha, hora, lugar, grupo o población intervenida.

Con respecto a los listados de asistencia: Estos se constituyen en factura, por tanto, debe contener atributos de: precisión, completud, orientada al usuario, relevante, accesible y oportuna, sin tachaduras, ni enmendaduras, ORIGINAL, NO SE ACEPTAN COPIAS.

Evaluación de la actividad: Por cada actividad se debe presentar como mínimo tres (3) registros diligenciados. Debe contener la información de fecha, hora, lugar, grupo intervenido correspondiente con la planeación y listados de asistencia.

Registro fotográfico: Por cada actividad debe presentar al menos Cuatro (4) fotografías que muestre al responsable de la actividad en diferentes momentos y ángulos.

Consolidado de enfoque diferencial: Completamente diligenciado. Debe contener la información de fecha, hora, lugar, grupo intervenido correspondiente con la planeación y listados de asistencia.

1. Presentar copia de los contratos que respalden la contratación del personal para el cumplimiento.
2. Ejecutar las actividades del contrato conforme a las especificaciones técnicas.
3. Presentar informe de actividades mes a mes con las respectivas evidencias fotográficas y listados de asistencia.
4. Presentar propuesta escrita con el cronograma para la ejecución de los recursos del presente contrato.
5. Destinar los recursos únicamente para el cumplimiento del presente contrato.
6. Realizar la devolución de los dineros no ejecutados y los rendimientos financieros generados.
7. Liquidar el contrato para la ejecución de estos recursos dentro del plazo legalmente establecido para la liquidación de los contratos.
8. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Presentar soporte del pago mensual al Sistema de Seguridad Social respectivo y/o certificado de parafiscales, y planilla de la seguridad social como persona jurídica en los términos señalados en la Ley.
11. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
12. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual; con las respectivas evidencias de las actividades ejecutadas organizadas adecuadamente tanto en físico como digital.
13. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
14. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
15. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
16. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
17. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. El contratista expresamente autoriza que en caso de que éste tenga obligaciones pecuniarias por cualquier concepto con la Entidad, ésta pueda descontar los valores u obligaciones económicas que tenga pendiente, por cualquier concepto.
19. Tener usuario y contraseña en la plataforma SECOP II para la publicación de los contratos del personal a contratar.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, siestuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101705	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PÚBLICA

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2º, numeral 4º, Literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de seleccionar el contratista en forma directa para que preste los servicios requeridos a través de un Contrato Interadministrativo. Bajo

este entendido le asiste plena facultad de orden legal al alcalde para proceder a desarrollar la actuación contractual en los términos como será presentada en el estudio previo.

Igualmente, desde un contexto regulatorio, esta presenta un seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de cada una de las actividades a ejecutar del Plan de Intervenciones Colectivas, donde dicho control parte de los actores responsables por ser una política de Estado, donde se convierte en una responsabilidad compartida, ***"La resolución 295 de 2023 modifica la Resolución 518 del 2015 en su artículo: 11 Responsabilidades"*** *dejando como responsables; (**11.1** Departamentos y distritos **11.2** Municipios **11.3** Instituciones contratadas para la ejecución del PIC).*

Como ente Territorial, La Administración Municipal del Municipio de Alejandría cuenta con la Coordinación de Salud Pública quién tiene como objeto llevar un control, seguimiento y monitoreo en el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del Contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L.C ($98.424.694,00).** PARAGRAFO: El valor del presente convenio podrá ser modificado dependiendo de la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones -SGP para la actual vigencia (2024) y a los lineamientos nacionales resultantes de la implementación del plan decenal de salud pública PDSP-2022-2031, y ajuste de actividades en su anexo técnico.

1.1. FORMA DE PAGO

El municipio de Alejandría, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido por Pagos mensuales, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

DESCUENTO DEL ORDEN MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Hospital	1 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato
Tasa prodeporte	1 % del valor total del contrato
Estampilla Adulto mayor	4 % del valor total del contrato
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses y diez (10) dias o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratacion directa, no hay criterios para seleccionar la oferta mas favorable, sin embargo se establece que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRESBÍTERO LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA, es la única entidad en el municipio de Alejandría con capacidad júridica para ejecutar este contrato.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República.

	5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona jurídica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona jurídica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural: N/A

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural: El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con el siguientes códigos CIIU.

Codigo ciiu: Código ciiu: 8610 ctividades de hospitales y clínicas, con internación

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:

Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2024.

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobo	Secretaria Local de Salud y Bienestar Social	GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO	
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ARENAS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			